



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el mes de ENERO 2023



Unidad Técnica Municipal
Alcaldía San Francisco de Yojoa
Cortés

UTM	PROYECTO	OBRA	SERVICIO	VALOR	CONTRATISTA	LUGAR	FECHA DE PAGO	OBSERVACIONES
	Contrato de Trabajo por el Servicio de Señal de Internet con enlace través de Fibra Óptica, para uso en las oficinas Municipales 100 Megabyte de Señal de Internet desde el 01 de Julio al 31 de diciembre 2022, a Razón de L. 5,000.005 Mensuales, pago correspondiente al mes de noviembre y Diciembre del 2022. Según Documentación Adjunta.		X	10,000.01	Multicasa S de RL	Palacio Municipal	26/01/23	-----
	Contrato de Trabajo por el Mejoramiento de Calle en la Aldea de Pedernales, trabajo consistente en 10 horas de trabajo con patrol para Mejoramiento de Carretera, a razón de L. 2,500.00. Según Documentación Adjunta.	X		25,000.00	Luis Sabillon Cruz	Calle en la Aldea de Pedernales	26/01/23	-----
	Contrato de Trabajo por la Construcción de Cancha de Baloncesto en la Colonia Valencia de Rio Lindo, trabajos consistentes descritos en el contrato, Valor Contrato Lps. 627,976.90, los cuales serán pagados según desembolsos de la Secretaria de Gobernación Justicia y	X		120,000.00	Js Pompeyo Trochez Fernández	Colonia Valencia de Rio Lindo	30/01/23	-----





Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el mes de ENERO 2023



Unidad Técnica Municipal
Alcaldía San Francisco de Yojoa,
Cortés

Descentralización, Pago de 20% valor Contrato restante el cual no se recibió el Desembolso por parte del Gobierno y la Municipalidad por medio de Certificación de Punto de Acta No. 026/2023 de fecha 06/01/2023, acuerdo pagar el Saldo Adeudado de Contrato. Según Documentación Adjunta. NO SE APLICA RETENCION CALIDAD DE OBRA POR HABER PASADO TIEMPO DE GARANTIA.							
Contrato de Trabajo por la demolición de pavimento en calle desde Pulpería Salamanca hasta Instituto San Buenaventura, trabajo consistente en 1,275 Mts ² de demolición pavimento en mal estado a razón de L. 170.69 c/m. Según Documentación Adjunta.	X		217,629.75	Luis Cruz Sabillon	Desde Pulpería Salamanca hasta Instituto Oficial San Buenaventura	26/01/23	—
Contrato de Trabajo por el Mejoramiento de Calles y Carreteras del Municipio (tramos del Desvío de San Francisco de Yojoa hacia San Buenaventura), trabajo consistente en 40 Horas de conformación y afinamiento de calle a razón de L. 2,200.00 c/h, 5 viajes de Material selecto a razón de L. 2,700.00 c/v, 2 días tanque de agua a razón de L. 5,000.00, 16 horas de compactación de calle a razón de L. 2,200.00 c/h. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato L. 146,700.00.	X		146,700.00	Luis Cruz Sabillon	Desvío de San Francisco de Yojoa hacia San Buenaventura	26/01/23	—





Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el mes de ENERO 2023



**Unidad Técnica
Municipal**
Alcaldía San Francisco de Yojoa
Cortés

Contrato de Trabajo por el Alcantarillado Sanitario de Col. La paz Bloque No. 02 de Rio Lindo, trabajo consistente en 16 horas de excavación para remplazo de tubería de aguas negras a razón de L. 1,200.00 c/h. Según Documentación Adjunta.	X		19,200.00	Luis Cruz Sabillon	Col. La paz Bloque No. 02 de Rio Lindo	27/01/23	
--	---	--	-----------	--------------------	--	----------	--



Licda. Azaria Alcerro Paz
Dirección Unidad Técnica Municipal – UTM



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/029/2022

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra la empresa **MULTICASA S DE R.L/ MANUEL DE JESÚS MEDINA**, Con RTN. 05019003083061/05071972004560, Cel. 99799663 empresa con domicilio en la comunidad de Rio Lindo, Cortes Actuando en Condición de Empresa Contratista de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato de Trabajo que se registrará bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

I. SERVICIO DE SEÑAL DE INTERNET CON ENLACE ATRAVEZ DE FIBRA OPTICA, PARA USO DE LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL

- a) 100 Megabyte de señal de internet desde el Iniciando el 01 de Julio 2022 y finalizando el 31 de diciembre 2022 (6 Meses) por un valor mensual de Lps. 4,347.83 (Siete Mil Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 26,086.98 (Veintiséis Mil Ochenta y Seis Lempiras con 98/100).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 26,086.98 (Veintiséis Mil Ochenta y Seis Lempiras con 98/100) más 15% de ISV Lps. 3,913.05 (Tres Mil Novecientos Trece Lempiras con 05/100) Haciendo un total de Lps. 30,000.03 (Treinta Mil Trescientos Lempiras con 03/100). Pagaderos de la

mensuales al finalizar el servicio Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado en estas Oficinas Municipales Previo constancia de UTM, y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

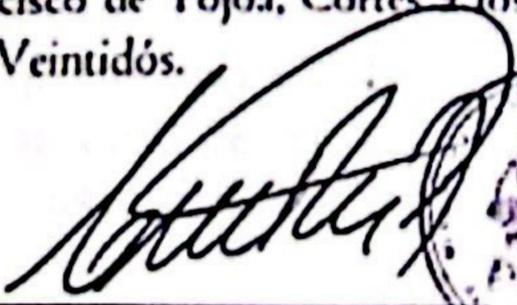
Cuarta: La municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa civil o penal en caso que el contratista actúe con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra

Quinta: Retención del impuesto sobre la renta artículo 50

NOTA: El Contratista Presento Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a Cuenta.

Sexta: La Empresa, **MULTICASA S DE R.L/ MANUEL DE JESÚS MEDINA**, declara que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 01 días del Mes de Julio del Año Dos Mil Veintidós.


Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa
Alcalde Municipal


Manuel de Jesús Medina
Agente vendedor



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/001/2023

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en Barrio El Centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Señor **LUIS SABILLON CRUZ, RTN. 16011978009634** - Solvencia Municipal No. 994631, Licencia para ejercer oficio de Albañil No. 994631 Con domicilio en Los Laureles, Departamento Santa Bárbara, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: MEJORAMIENTO DE CALLES ALDEA PEDERNALES.

- A. 10 Hrs de trabajo con Patrol para mantenimiento de carretera por un valor de cada Hrs de Lps 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 25,000.00 (Veinticinco Mil Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio total de Lps. 25,000.00 (Veinticinco Mil Lempiras Exactos). Pagaderos de la siguiente Forma:

Un solo pago de contrato Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado Previo Informe presentado por el encargado de proyectos de la Municipalidad, memorándum del Sr. Alcalde Municipal

Tercera: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50
Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce puntos cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o

jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , NOTA: El Contratista presento constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta.

Sexta: Yo, **LUIS SABILLON CRUZ**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 09 días del Mes de enero del Año dos mil veintitrés.



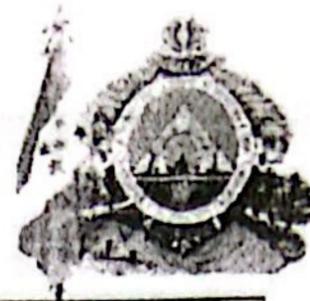
Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa
Alcalde Municipal



Luis Sabillon Cruz
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

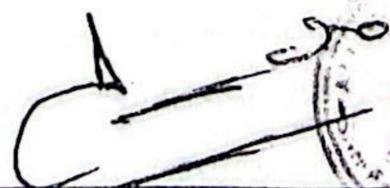
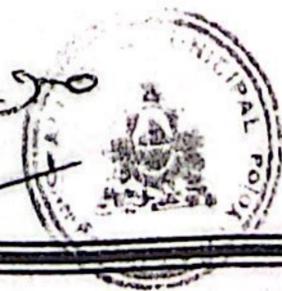
MSFY/No.013/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **JS POMPEYO TROCHEZ FERNANDEZ**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 080I-1983-062I2 Solvencia Municipal N°.558I92, RTN.080II983062I29 Con Domicilio en la comunidad de San Francisco de Yojoa Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA , por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

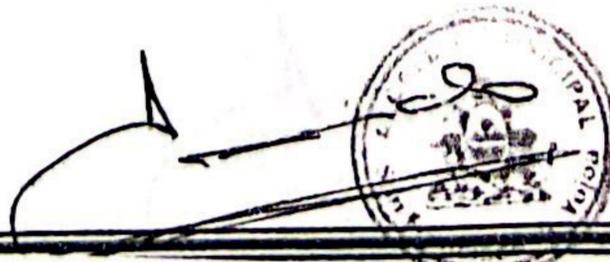
Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: CONSTRUCCION DE CANCHA DE BALONCESTO EN COLONIA VALENCIA DE RIO LINDO.

- trazado y marcado de 92.00 Mts lineales por un valor de cada metro de Lps. 47.13 (Dieciocho con 41/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 4,335.96 (Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cinco con 96/100 Lempiras Exactos).
- Corte y nivelación de terreno de 72.00 M3 por un valor de cada metro de Lps 72.00 (Trescientos Seis con 25/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps 5,184.00 (Cinco Mil Ciento Ochenta y Cuatro Lempiras Exactos).

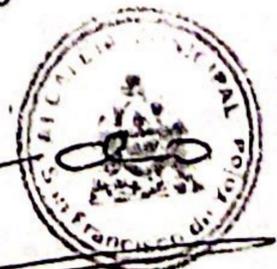
- 55.00 ML de instalación de acometida subterránea, tubería conduit cedula 40 cable N°6 AWG de por un valor de cada metro de Lps 150.00 (Ciento Cincuenta Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps 8,250.00 (Ocho Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos).
- 24.15 M3 de Excavación en cimentación de mampostería, por un valor de cada metro de Lps 140.70 (Ciento Cuarenta con 70/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps 3,397.91 (Tres Mil Trescientos Noventa y Siete con 91/100 Lempiras Exactos).
- 18.40 M3 de cimentaciones de mampostería, por un valor de cada metro de Lps 1,245.38 (mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 38/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps 22,914.99 (Veintidós Mil Novecientos Catorce con 99/100 Lempiras Exactos).
- 46.00 unidades de Dados de concreto 0.30x0.30x0.40 m. 4#3, #2#2@20 por un valor de cada uno de Lps 507.58 (Quinientos Siete con 58/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps 23,348.68 (Veintitrés Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 68/100 Lempiras Exactos).
- 90.35 ML cargador de concreto 0.10x0.15 m, 2#3, #2@20 por un valor de cada metro de Lps. 196.47 (Ciento Noventa y Seis con 47/100 lempiras exactos) haciendo un valor total de Lps. 17,751.06 (Diecisiete Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 06/100 lempiras exactos).
- Construcción de 53.20 Mts lineales columna de concreto 0.15x0.15, 4#3, #2@0.20m por un valor de cada metro de Lps 256.70 (Doscientos Cincuenta y Tres con 70/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps 13,656.44 (Trece Mil Seiscientos Cincuenta y seis con 44/100 Lempiras Exactos).
- Construcción de 73.60 M2 pared de bloque de 15x20x40 cm por un valor de cada metro de Lps. 561.23 (Quinientos Sesenta y Uno con 23/100) haciendo un valor total de Lps. 41,306.53 (Cuarenta y Un Mil, Trescientos Seis con 53/100 Lempiras Exactos).
- 96.00 M3 de Relleno compactado con material selecto por un valor por metro de 553.20 (Quinientos Cincuenta y Tres con 20/100 lempiras exactos) haciendo un valor total de Lps. 53,107.20 (Cincuenta y tres Mil Ciento Siete con 20/100 Lempiras Exactos).
- 88.70 ML Malla ciclón de 6" Galvanizada, HG-2" Liviano Chapa 16 a 2.5m, varillas tensoras, e instalación de alambre de púas (sum/instalación). por un valor de cada metro de Lps 663.93 (Seiscientos Sesenta y tres con 93/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps 58,890.59 (Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa con 59/100 Lempiras Exactos).
- 24.00 m3 Cama y Costilla de arena compactada e=5 cm por un valor de cada metro de Lps 542.41 (treientos setenta y seis con 82/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps 13,017.84 (Trece Mil Cero Diecisiete con 84/100 Lempiras Exactos).
- 452-11943 ➤ 480.00 M2 de piso de concreto reforzado e=10 cm, #2@20.15 m por un valor de cada metro de Lps 475.15 (Cuatrocientos Setenta y Cinco con 15/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps 228,072.00 (Doscientos Veintiocho Mil Cero Setenta y Dos Lempiras Exactos).



- 121.45 M2 Repello de paredes por un valor de cada metro de Lps. 93.89 (Noventa y Tres con 89/100 lempiras exactos) haciendo un valor total de Lps. 11,402.94 (Once Mil Cuatrocientos Dos con 94/100 lempiras exactos).
- 108.44 121.44 M2 Pulido de Paredes por un valor de cada metro de Lps. 64.28 (Sesenta y Cuatro con 28/100 lempiras exactos) haciendo un valor total de Lps. 7,806.16 (Siete Mil Ochocientos Seis con 16/100 lempiras exactos). *6,970.52*
- 121.44 M2 de Pintura Acrílica con Proporción 1:1 por un valor de cada metro de Lps. 77.67 (Setenta y Siete con 67/100 lempiras exactos) haciendo un valor total de Lps. 9,432.25 (Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 25/100 lempiras exactos).
- Marcado de Cancha por un total de Lps. 1,803.00 (Un Mil Ochocientos Tres lempiras exactos).
- 2 portón de acceso malla ciclón y Tubo HG 2.00 por un valor de cada uno de Lps. 6,306.20 (Seis Mil Trescientos Seis con 20/100 lempiras exactos) haciendo un valor total de Lps. 12,612.40 (Doce Mil Seiscientos Doce con 40/100 lempiras exactos).
- 2 parales de Tubo HG liviano de 2-1/2" (Multi-Baloncesto) por un valor de cada uno de Lps. 2,176.00 (Dos Mil Ciento Setenta y Seis lempiras exactos) haciendo un valor total de Lps. 4,352.00 (Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Dos lempiras exactos).
- 2 tableros de baloncesto profesional prefabricado por un valor por unidad de Lps. 6,500.00 (Seis Mil Quinientos lempiras exactos) haciendo un valor total de Lps. 13,000.00 (Trece Mil lempiras exactos).
- Suministro e instalación de tubería 2" PVC para Drenaje por un valor de total de Lps. 2,494.94 (Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro lempiras exactos).
- Suministro e instalación de tubería 2" PVC para Drenaje por un valor de total de Lps. 2,494.94 (Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro lempiras exactos).
- Suministro e instalación de base para contador de 200 A por un valor total de Lps. 2,000.00 (Dos Mil lempiras exactos).
- 4 unidades suministro e instalación de lámparas Led de 200 W alimentadas con 240v por un valor por unidad de Lps. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos lempiras exactos) haciendo un valor total de Lps. 14,000.00 (Catorce Mil lempiras exactos).
- Suministro e instalación de red a tierra por un valor de total de Lps. 15,000.00 (Quince Mil lempiras exactos).
- 110.00 Mts2 acera de concreto e=7 cm por un valor por unidad de Lps. 311.86 (Trescientos Once con 86/100 lempiras exactos) haciendo un valor total de Lps. 34,304.60 (Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cuatro con 60/100 lempiras exactos).
- Limpieza General por un valor de total de Lps. 1,535.41 (Un Mil Quinientos Treinta y Cinco con 41/100 lempiras exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. *120,000.00* 627,976.90 (Seiscientos Veintisiete Mil Novecientos Setenta y Seis con 90/100 Lempiras Exactos).

Pagaderos de la siguiente Forma:



Séptima: el contrato se llevara a cabo según se realicen los desembolsos de la Secretaría de Gobernación Justicia y descentralización los cuales se harán de la siguiente manera Primer Desembolso: Sera del 40% por un valor de Lps. 240,000.00 , Segundo Desembolso: Sera del 40% por un valor de Lps. 240,000.00 y el Tercer Desembolso: Sera del 20% por un valor de Lps. 120,000.00 el cual hacen el total del 100% que es equivalente al valor de Lps. 600,000.00 (Seiscientos Mil Lempiras Exactos) y la Municipalidad de San Francisco de Yojoa hará la contraparte por el valor de Lps. 27,976.90 (Veintisiete Mil Novecientos Setenta y Seis con 90/100)

Séptima: Yo, **JS POMPEYO TROCHEZ FERNANDEZ**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 13 días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Veinte.


Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal


Js Pompeyo Trochez Fernández
Contratista





Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/002/2023

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en Barrio El Centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Señor **LUIS SABILLON CRUZ, RTN. 16011978009634** - Solvencia Municipal No. 994631, Licencia para ejercer oficio de Albañil No. 994631 Con domicilio en Los Laureles, Departamento Santa Bárbara, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Mejoramiento de Calles y Carreteras del Municipio (Demolición de pavimento en Aldea San Buenaventura, desde pulpería Salamanca hasta Instituto San Buenaventura).

- A. 1,275 mt² de demolición por un valor de cada mt² de Lps 170.69 (Ciento Cincuenta y Cinco Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 217,629.75 (Doscientos Diecisiete Mil Seiscientos Veintinueve Lempiras con 75/100).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio total de Lps. **217,629.75** (Doscientos Diecisiete Mil Seiscientos Veintinueve Lempiras con 75/100). Pagaderos de la siguiente Forma:

Un solo pago de contrato Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado Previo Informe presentado por el encargado de proyectos de la Municipalidad, memorándum del Sr. Alcalde Municipal

Tercera: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50
Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.)

Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA: El Contratista presento constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta.**

Sexta: Yo, **LUIS SABILLON CRUZ**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 12 días del Mes de enero del Año dos mil veintitrés.



Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa
Alcalde Municipal



Luis Sabillon Cruz
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/003/2023

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en Barrio El Centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Señor LUIS SABILLON CRUZ, RTN: 16011978009634 - Solvencia Municipal No. 994631, Licencia para ejercer oficio de Albañil No. 994631 Con domicilio en Los Laureles, Departamento Santa Bárbara, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Mejoramiento de calles y carreteras del Municipio (Desvío de San Francisco de Yojoa a San Buenaventura).

- A. 40 Hrs de Conformación y Afinamiento de Calle por un valor cada Hrs de Lps. 2,200.00 (Dos Mil Doscientos Lempiras Exactos) haciendo un valor total Lps. 88,000.00 (Ochenta y Ocho Mil Lempiras Exactos).
- B. 5 Viajes de Selecto por un valor de cada viaje de Lps. 2,700.00 (Dos Mil Setecientos Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 13,500.00 (Trece Mil Quinientos Lempiras Exactos).
- C. 2 días de Tanque de Agua por un valor de cada día de Lps. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 10,000.00 (Diez Mil Lempiras Exactos).
- D. 16 Hrs de Compactación de Calle por un valor cada Hrs de Lps. 2,200.00 (Dos Mil Doscientos Lempiras Exactos) haciendo un valor total Lps. 35,200.00 (Treinta y Cinco Mil Doscientos Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio total de Lps. 146,700.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Setecientos Lempiras Exactos). Pagaderos de la siguiente Forma:

Un solo pago de contrato Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado Previo Informe presentado por el encargado de proyectos de la Municipalidad, memorándum del Sr. Alcalde Municipal

Tercera: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales



B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.

C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)

Quinta: Retención del impuesto sobre la renta artículo 50

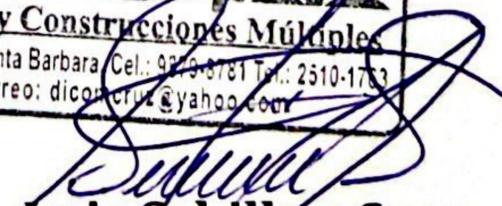
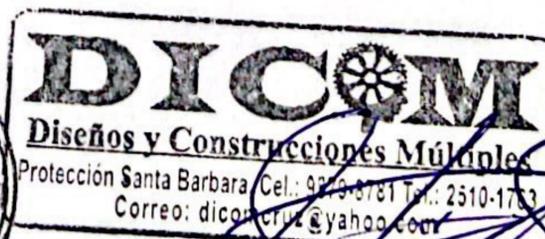
Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA: El Contratista presento constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta.**

Sexta: Yo, LUIS SABILLON CRUZ, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 16 días del Mes de Enero del Año dos Mil veintitrés.



Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa
Alcalde Municipal



Luis Sabillon Cruz
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/004/2023

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en Barrio El Centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Señor **LUIS SABILLON CRUZ, RTN. 16011978009634** - Solvencia Municipal No. 994631, Licencia para ejercer oficio de Albañil No. 994631 Con domicilio en Los Laureles, Departamento Santa Bárbara, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: ALCANTARILLADO SANITARIO COL. LA PAZ BLOQUE #2 DE ALDEA RIO LINDO.

- A. 16 Hrs de Excavación para Reemplazo de Tubería de Aguas Negras por un valor de cada Hrs de Lps 1,200.00 (Dos Mil Doscientos Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 19,200.00 (Diecinueve Mil Doscientos Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio total de Lps. 19,200.00 (Diecinueve Mil Doscientos Lempiras Exactos). Pagaderos de la siguiente Forma:

Un solo pago de contrato Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado Previo Informe presentado por el encargado de proyectos de la Municipalidad, memorándum del Sr. Alcalde Municipal

Tercera: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50
NOTA: El Contratista presento constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta.

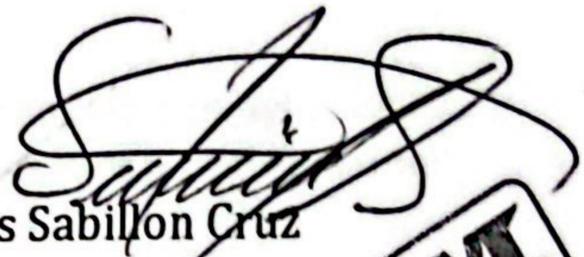
Sexta: Yo, LUIS SABILLON CRUZ, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.



Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 16 días del Mes de enero del Año dos mil veintitrés.



Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa
Alcalde Municipal



Luis Sabillon Cruz
Contratista

